



parece alguna vez que fue viterino hasta la consulta, pero que habiendo el Sr. Intend<sup>te</sup> de Oñiza de la Provincia mandado ser percutidos del Ayuntamiento segun la orden de fecha de 2 de Mayo de este año, y en virtud de mandado de fecha de 10 de Mayo de este año, se paso al nombramiento de Alcalde de Oñiza, y por pluralidad de votos fue electo Juan Andres Mitabete y se dio parte por el Sr. Presidente D. Juan Bautista Naranjo, en virtud de lo que dice que se debe el memorial del Sr. Mal de Oñiza al Sr. Intend<sup>te</sup> para que acuerde y le pague en esta Ayuntamiento lo que le corresponda, dándole comisión a D. Juan Toledo o a quien esta Corporacion tenga a bien para que lo dirija.

El Sr. D. Manuel de Nueda dijo: Que se conforma con la exposicion del Sr. D. Antonio Maria Melgare.

El Sr. D. Juan Toribio dijo: Que respecto de haberse echo el nombramiento de Alcalde de Oñiza por este Ayuntamiento en el que celebró el diez y ocho del mes de Mayo en virtud de oficio del Sr. Intend<sup>te</sup> de Oñiza para dicho efecto, de este parte de este Memorial con certificacion del Acta del diez y ocho, del oficio ultimo en que mandaba se hiciese la eleccion, y de aqui que se crea oportuno y a propuesta de este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, y se terminen de este modo las disputas que sobre este objeto se han ocasionado.

El Sr. D. Manuel Garcia Melgare dijo: Que se conforma con lo que ha dicho el Sr. D. Pedro Bernard.

El Sr. D. Manuel Garcia Melgare dijo: Que lo mismo que ha dicho el Sr. D. Antonio Maria Melgare.

El Sr. Presidente dijo: Que no puede reconocerse por Alcalde de Oñiza lo que resultan del Acta del diez y ocho del corriente, respecto de que estaban nombrados ya el diez y ocho y seis los Alcaldes de Oñiza, y la Sesion del diez y ocho fue un acto nulo, como que rebota el acuerdo del diez y seis sin fundacion ni leximo motivo, a mas de que

